



**LA VICTORIA ES  
DE TODOS**  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO TALENTO HUMANO



Radicado N° 0122001833402 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-



RADICADO MDN-EJC NUMERO  
**No. 2022340000326822**  
Asunto: REMISION SOCIALIZACION CIRCULAR  
Fecha: 23-02-2022 08:46 AM  
Usuario radicador: DIANA GUARIN  
Destino: COPER - DISAN - GESTIÃO DOCUMENTOS  
Remitente: CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Señor Mayor General  
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO  
Director de Sanidad del Ejército Nacional  
Carrera 7 N°. 52 - 48  
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión socialización circular N° RS20220117002233 del 17-01-2022.

Respetuosamente, me permito remitir al Señor Brigadier General Director de Sanidad del Ejército Nacional, copia de la Circular N° RS20220117002233 de fecha 17 de enero de 2022, recibida en la oficina de Correspondencia de la DIGSA con el radicado N° 0122000312801 del 31-01-2022, emitida por la Doctora BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON, Secretaria General Ministerio de Defensa Nacional, donde se precisan los lineamientos y directrices para el reconocimiento de compensatorios del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo anterior, en cumplimiento a lo acordado en la negociación Sectorial del Ministerio de Defensa, en el marco de la Negociación Nacional Estatal 2021 de la mesa sector Defensa.

Con respeto,

Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE  
Subdirector Administrativo y Financiero

Se anexan dos (2) folios con la circular

*menw.*

Elaboro: PM. Myriam Moyano  
Carrera Administrativa

Reviso: SP. Diego Fabian Garcia.  
Coordinador Grupo Talento Humano ( E )



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"  
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1162  
[www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co); [Myriam.moyano@sanidadfuerzasmilitares.mil.co](mailto:Myriam.moyano@sanidadfuerzasmilitares.mil.co). Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

*Montealegre*



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

**NO. RS20220117002233**  
**CIRCULAR**

Al contestar por favor cite este número



RAD: No 0122000312801 de 31/01/2022 09:24 Radicador: FRANGAI  
Remiten: MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NAC Destino: SUBAF  
Asunto: 20220117002233 DIRECTRICES OARA RECONOCIMIE  
MDN-COMANDO GENERAL - Bogotá D.C CAN - Tel 3150111

Bogotá D.C., 17 Enero 2022



MINDEFENSA  
Rad No. RS20220117002233  
Anexos: No Con copia: No  
Fecha: 17/01/2022 11:27:39

**PARA:** COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDANTE DE LA ARMADA DE COLOMBIA  
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
DIRECTORA CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA  
DIRECTOR GENERAL MARITIMO

**ASUNTO:** DIRECTRICES PARA RECONOCIMIENTO DE COMPENSATORIOS DEL  
PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Estimados señores,

Con el fin de adelantar los trámites administrativos para el otorgamiento de compensatorios al personal civil no uniformado de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, a quienes le sean asignados el cumplimiento de turnos y/o exceda la jornada laboral, me permito enviar a continuación los lineamientos generales, así:

1. La jornada laboral del personal civil no uniformado al servicio del Ministerio de Defensa Nacional es de 44 horas semanales, en atención a lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y de 8 horas diarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1792 de 2000.
2. El horario de trabajo del personal de Nivel Asistencial o Auxiliares de Servicio (conductores, auxiliares de cocina, músicos etc.) será establecido por cada unidad ejecutora, atendiendo las necesidades del servicio, siendo necesario en todo caso observar la normatividad que rige la relación laboral para estos servidores en los términos de los Decretos antes mencionados.
3. El reconocimiento de los compensatorios que correspondan se informará semanalmente y serán disfrutados en la semana inmediatamente siguiente, con el fin de no generar acumulación de éstos.



Firmado digitalmente



4. Los turnos serán establecidos atendiendo la necesidad institucional, pero respetando en todo caso la jornada máxima laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. De igual forma, en las funciones discontinuas o intermitentes podrá establecerse una jornada de trabajo de doce (12) horas diarias, sin que semanalmente se exceda de sesenta y seis (66) horas, y el horario laboral se establecerá de igual forma atendiendo la necesidad de cada Unidad Ejecutora.
5. La programación de los turnos, así como cualquier variación en los mismos, será puesta en conocimiento del personal.

Es preciso señalar que los presentes lineamientos se informan dando cumplimiento a lo acordado en la Negociación Sectorial del Ministerio de Defensa, en el Marco de la Negociación Nacional Estatal 2021 de la mesa sector defensa.

Atentamente,

**BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON**  
Secretaria General Ministerio de Defensa Nacional

Vo.Bo. Karina de la Ossa – Directora de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Vanessa Motta Hurtado – Asesora Despacho Secretaría General

**Distribución:**

Original: Secretaria General del MDN  
Copia No. 01: Comando General de la Fuerzas Militares  
Copia No. 02: Comando del Ejército Nacional  
Copia No. 03: Comando de la Armada de Colombia  
Copia No. 04: Comando de la Fuerza Aérea Colombiana  
Copia No. 05: Dirección General de la Policía Nacional  
Copia No. 06: Dirección General de Sanidad Militar  
Copia No. 08: Dirección de Centro de Rehabilitación Inclusiva  
Copia No. 09: Dirección General Marítimo.